

CG-0063-DICIEMBRE-2010

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA RECIBIR Y TRASLADAR EL MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE; ASIMISMO SE DETERMINA LA LOGÍSTICA CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDOS

1.- QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 36, FRACCIÓN IV, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2.- EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES, ES DECIR, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ELECCIONES EN BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL DISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES TALES COMO LA VIGILANCIA DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL PROCESO DE IMPRESIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2011.

3.- LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES, COMPRENDE ENTRE OTROS ACTOS, LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 99, FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES FACULTAD DE ESTE CONSEJO GENERAL, APROBAR LOS MODELOS DE ACTAS, BOLETAS, MATERIAL ELECTORAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

5.- COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES LE ENTREGARÁN A CADA PRESIDENTE DE CASILLA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS PREVIOS A LA ELECCIÓN, EL MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTE EN URNAS PARA RECIBIR LA VOTACIÓN, TINTA INDELEBLE Y MAMPARAS.

6.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DESIGNARÁ AL PERSONAL QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN Y TRASLADO DEL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, POR LO QUE DICHA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ASÍ COMO DOS PARTIDOS POLÍTICOS Y UNA COALICIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	
NOMBRE	CARGO
PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR	CONSEJERO ELECTORAL TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL;
LIC. RAÚL MAGALLÓN CALDERÓN	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
C. SAÚL COTA AVENDAÑO	AUXILIAR ELECTORAL
LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI	ASESOR JURÍDICO

POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES	
NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN
LIC. SOBEYRA RAMÍREZ AMADOR	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "LA ALIANZA ES CONTIGO"

POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES	
NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN
LIC. ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
LIC. VERÓNICA PEÑA LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA

6.- EN VIRTUD DE LA RELEVANCIA QUE IMPLICA LA RECEPCIÓN Y TRASLADO DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DETERMINA QUE LA COMISIÓN DE MÉRITO, SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE RECIBIR DICHO MATERIAL PARA TRASLADARLO A ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, ESPECÍFICAMENTE A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

LUGAR	FECHA DE LLEGADA	FECHA DE RECEPCIÓN	RESGUARDO	TRASLADO	LLEGADA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (TINTA INDELEBLE)	15 DE DICIEMBRE DE 2010	16 DE DICIEMBRE DE 2010	17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ	18 DE DICIEMBRE DE 2010	21 DE DICIEMBRE DE 2010
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO (MATERIAL ELECTORAL)	15 DE DICIEMBRE DE 2010	18 DE DICIEMBRE DE 2010	--	18 DE DICIEMBRE DE 2010	21 DE DICIEMBRE DE 2010

POR ELLO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 86; 99, FRACCIÓN XXXIV; 197 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTE CONSEJO GENERAL:

ACUERDA

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

